



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículo 372 - 373 Ley 1564/2012
Inicio audiencia: 09:00 a.m. del 01/02/2024
Fin audiencia: 09:45 a.m. del 01/02/2024

Clase de proceso: Custodia Cuidado Personal
Demandante: María Fernanda Hoyos Restrepo
Demandado: Juan David Martínez Largo
Radicación: 760013110002022-00366-00

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: José William Salazar Cobo
Demandante: María Fernanda Hoyos Restrepo
Apoderada Dte: Viviana Isabel Giraldo Suarez

ACTUACIÓN CUMPLIDA:

1. Instalación de la Audiencia Pública
2. Verificación de Asistencia
3. Objeto de la Audiencia
4. Conciliación
5. Interrogatorio
6. Fijación Hechos Pretensiones
7. Control Legalidad
8. Etapa Instrucción
9. Decreto Pruebas Oficiosa

RESUELVE:

De manera oficiosa se decretó:

1) ORDENAR la recepción de los testimonios de los señores LILIANA MARIA LARGO BOLIVAR y MARIA CAMILA MOLINA LARGO en calidad de abuela y tía por vía paterna, así como de la señora CLAUDIA PATRICIA RESTREPO PALACIO en calidad de abuela por vía materna de la menor involucrada.

2) ORDENAR entrevista con la menor y visita domiciliaria al hogar de esta, a practicarse por la Asistente Social adscrita al Despacho, en aras de determinar las condiciones que la rodean de cara a las pretensiones formuladas.

3) SUSPENDER la presente diligencia a efectos de ser continuada el día **06** de **JUNIO** de la presente anualidad a la hora de las **09:00 am**.

La anterior decisión se notifica oralmente en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley 1564 de 2012, y teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno la misma queda ejecutoriada y en firme en este acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por finalizada, habiéndola presidido el Juez;

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c5be4b5e8b0166c75ef50f03280dd40236ef2597a88b789f5a8b07c8be9070c**

Documento generado en 01/02/2024 11:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>